SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización Conservación de la Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural: Modalidad B: Registro o Actualización en el Padrón de Parques Zoológicos o Espectáculos Públicos (PIMVS) 16LR06940215

Se clasifica la parte correspondiente domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/CHZ

16/LR-0694/02/15

OK

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION MICHOACAN

SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH/GA/ 04/4659/15

Morelia, Mich., a 10 de junio de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. MIGUEL ANGEL CAMACHO HINOJOSA.
[redacted]

PRESENTE.

Me refiero a su escrito ingresado en ésta dependencia, mediante el cual presenta solicitud de incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", para la instalación denominada "Balneario Puentecillas", ubicado en el municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 40, 42, 78 bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de SEMARNAT en Michoacán incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES ALBERGADAS	REPRESENTANTE LEGAL	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
"BALNEARIO PUENTECILLAS."	SEMARNAT -PIMVS-CR-IN-0020-MICH/15	Predio rústico Puentecillas, en Mesa de los Tejamaniles, municipio de Zinapécuaro, Michoacán.	Ciervo rojo (*Cervus elaphus*)	MIGUEL ANGEL CAMACHO HINOJOSA.	M.V.Z. EPA ROBERTO ISIDRO RANGEL.	[redacted]

La presente incorporación se otorga para conservación, ecoturismo y aprovechamiento extractivo de ciervo rojo (*Cervus elaphus*).

Además se le informa que se ha llevado a cabo la revisión del plan de manejo enviado, determinándose que cumple con lo especificado en el artículo 40, incisos a) a i), 27 y 78 bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que se aprueba para la especie mencionada.

También le comunico que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado que corresponda o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final, esto de conformidad con el artículo 40, fracción XIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Finalmente le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 78 bis, 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 27, 42, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

Recibí [redacted]

19 de AGOSTO 15

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de la sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ÁVILA CENTENO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
D E L E G A C I O N

C.c.p. C. M.V.Z. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Presente.
C. Lic. Gabriel Cambrón Castellanos. Delegado Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Archivo.

VMAC/CAGS/HMAP/GMZ